Nombre del alumno: Roblero Vázquez Paulo Sergio

Nombre del profesor: Aldo irecta

Nombre del trabajo: mapa conceptual

Materia: capacitación y seguridad para el trabajo…

Grado: 3ro

Grupo: A-13 Administración Y Estrategias de negocios

Comitán de Domínguez Chiapas a 23 de julio del 2020.

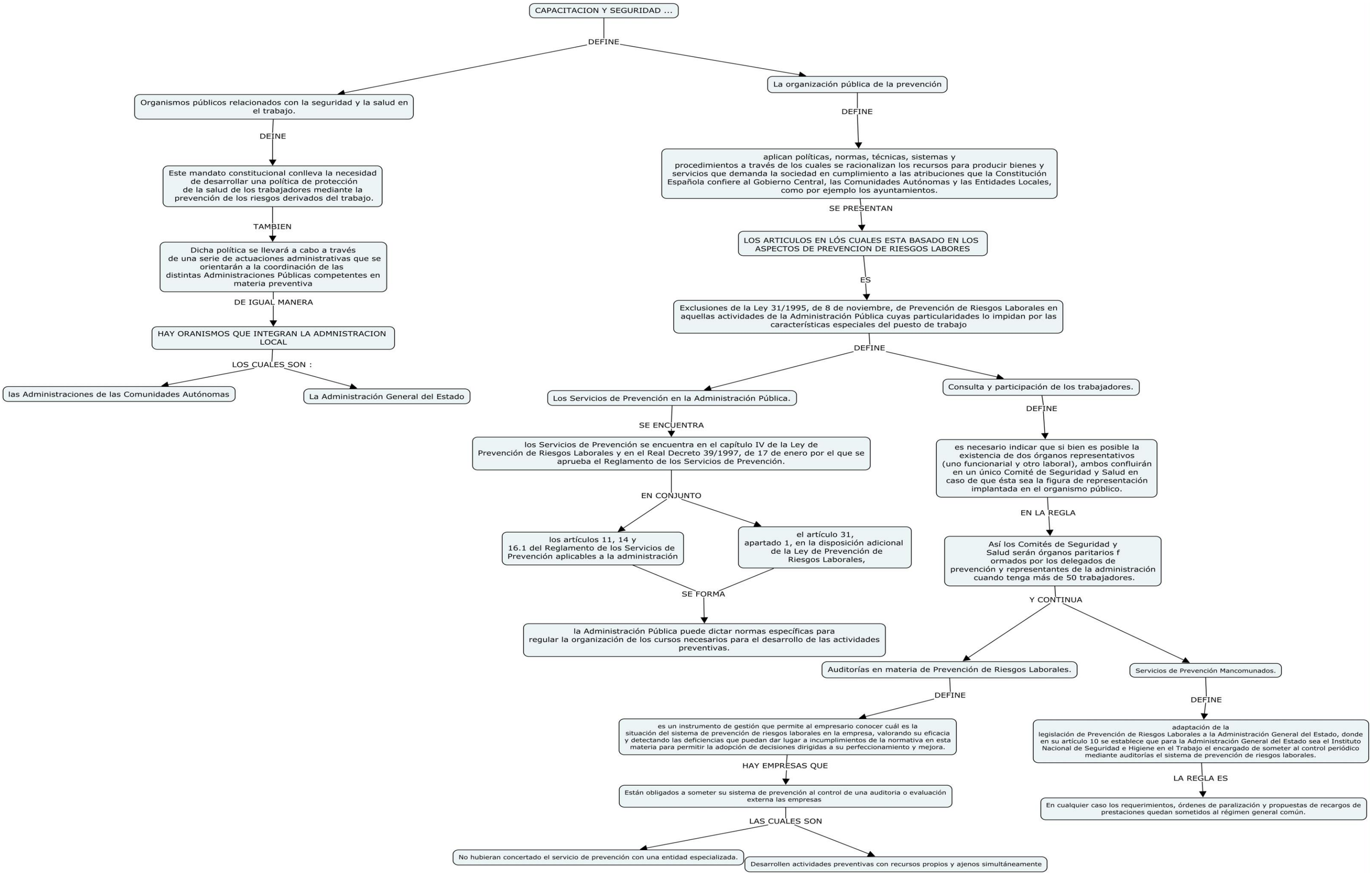
CAPACITACION Y SEGURIDAD ...
DEFINE
Organismos públicos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo.
DEINE
Este mandato constitucional conlleva la necesidad de desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de los riesgos derivados del trabajo.
TAMBIEN
Dicha política se llevará a cabo a través de una serie de actuaciones administrativas que se orientarán a la coordinación de las distintas Administraciones Públicas competentes en materia preventiva
DE IGUAL MANERA
HAY ORANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMNISTRACION LOCAL
LOS CUALES SON :
las Administraciones de las Comunidades Autónomas
La Administración General del Estado
La organización pública de la prevención
DEFINE
aplican políticas, normas, técnicas, sistemas y procedimientos a través de los cuales se racionalizan los recursos para producir bienes y servicios que demanda la sociedad en cumplimiento a las atribuciones que la Constitución Española confiere al Gobierno Central, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, como por ejemplo los ayuntamientos.
SE PRESENTAN
LOS ARTICULOS EN LÓS CUALES ESTA BASADO EN LOS ASPECTOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORES
ES
Exclusiones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en aquellas actividades de la Administración Pública cuyas particularidades lo impidan por las características especiales del puesto de trabajo
DEFINE
Los Servicios de Prevención en la Administración Pública.
SE ENCUENTRA
los Servicios de Prevención se encuentra en el capítulo IV de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
EN CONJUNTO
los artículos 11, 14 y 16.1 del Reglamento de los Servicios de Prevención aplicables a la administración
el artículo 31, apartado 1, en la disposición adicional de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales,
SE FORMA
la Administración Pública puede dictar normas específicas para regular la organización de los cursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas.
Consulta y participación de los trabajadores.
DEFINE
es necesario indicar que si bien es posible la existencia de dos órganos representativos (uno funcionarial y otro laboral), ambos confluirán en un único Comité de Seguridad y Salud en caso de que ésta sea la figura de representación implantada en el organismo público.
EN LA REGLA
Así los Comités de Seguridad y Salud serán órganos paritarios f ormados por los delegados de prevención y representantes de la administración cuando tenga más de 50 trabajadores.
Y CONTINUA
Auditorías en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
DEFINE
es un instrumento de gestión que permite al empresario conocer cuál es la situación del sistema de prevención de riesgos laborales en la empresa, valorando su eficacia y detectando las deficiencias que puedan dar lugar a incumplimientos de la normativa en esta materia para permitir la adopción de decisiones dirigidas a su perfeccionamiento y mejora.
HAY EMPRESAS QUE
Están obligados a someter su sistema de prevención al control de una auditoria o evaluación externa las empresas
LAS CUALES SON
No hubieran concertado el servicio de prevención con una entidad especializada.
Desarrollen actividades preventivas con recursos propios y ajenos simultáneamente
Servicios de Prevención Mancomunados.
DEFINE
adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado, donde en su artículo 10 se establece que para la Administración General del Estado sea el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo el encargado de someter al control periódico mediante auditorías el sistema de prevención de riesgos laborales.
LA REGLA ES
En cualquier caso los requerimientos, órdenes de paralización y propuestas de recargos de prestaciones quedan sometidos al régimen general común.